



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Unidad Administrativa Especial De Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

NOTIFICACIÓN POR AVISO
SADE 519224 DEL 10 FEBRERO 2020 RESPUESTA A SOLICITUD DE CORRECCION
INCONSISTENCIA EN LA DECLARACION
MARZO 5 DE 2020

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 563 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, modificados por los Artículos 58 y 59 del Decreto 0019 de enero 10 de 2012, la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca, notifica a partir de la publicación en la página web de la Gobernación del Valle del Cauca y en cartelera en un lugar visible de la Oficina del Grupo Gestión Documental, de Sade 519224 de JAVIER RIVERA LOPEZ

HACE SABER:

1.120.40.30-23.21 - 519224.
 Santiago de Cali, Febrero 10 de 2020.
 Señor (a)
 Javier Rivera López.
 Cel. 3155513349.
 Cra 8 # 20N - 32.
 Guadalajara de Buga (Valle del Cauca)



Asunto: Respuesta a solicitud de Corrección Inconsistencia en Declaración / Rad. SADE 1346475 de 27-01-2020 / Placa Errada HMM132 / Vigencia 2016 / Placa correcta HMN132.

Cordial saludo,

Con relación a la solicitud del Asunto, me permito informarle lo siguiente:

- Se analizó y verificó la información aportada detectándose que las características de los vehículos de placas HMM132 y HMN132 no coinciden, por consiguiente los Avalúos son diferentes.
- Esta clase de corrección a la declaración tributaria del impuesto sobre vehículos automotores según el Artículo 43 de la Ley 962 de 2005, aplica solo en los casos cuando la inconsistencia (Error en placa) no afecte el valor por declarar, la placa errada no exista.

Por todo lo anterior su solicitud no es procedente, por lo cual debe cancelar el impuesto del vehículo de HMN132, que como propietario(a) figura el(a) señor(a) Javier Rivera Lopez con cedula de ciudadanía No. 14 888.338.

Por tal motivo, le sugerimos hacer contacto con el propietario del vehículo de placa HMM132 al cual le canceló el impuesto de la vigencia 2017 mediante Formularios # 7605370073. Se anexa información del propietario del vehículo a quien usted por error pagó el impuesto y respuesta que se le dio el día 04 de diciembre de 2019 con SADE 512371.

Igualmente, le informamos que según el artículo 363 del Estatuto Tributario Departamental (Ordenanza No. 474 del 22 de Diciembre del 2017) "No habrá lugar a devolución de lo pagado a placa errada".

Atentamente,

YOLANDA VIVAS PACHECO
 Profesional Universitaria- Fiscalización

La notificación se entenderá surtida para efectos de Los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación. Este aviso es publicado el día 5 Marzo de 2020.

El funcionario,

SANDRA YANNETH RUEDA SILVA
 Profesional Universitaria

Fecha para desfijar el aviso Marzo 13 de 2020.
 Redactó: María Teresa Pabón – Grupo de apoyo